

de Marife, se haga Cámara de obra solida a costa
del Exponente, p.^a conduca desde la p.^{al}. del
Aqua a su Casa, y poder recar quando quierda
el Tardínello: Cuya Gracia, q.^e no duda conse-
guir, sea extendida a los Subcevores en la re-
ferida Casa, que está afecta al Vinculo Jun-
gado por D.ⁿ Juan de Exea y D.^a Isabel Lopez
Carrero su Mujer; así Dios que. y prospere
se sus vidas m.^d. D.ⁿ Mexia y Junia
de 1800. Juan. Mariano Salvan
Exea Carrero

En el Ayuntamiento f. del día 2.^o y 3.^o de la Ciudad de Murcia
celebrado, a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos, se
presentó el memorial anted.^o, y habiéndolo visto
metio la instancia q.^e comprende a D.ⁿ Juan Maria
no Salvan, a los S.^{res} D.^{os} Joa.ⁿ de Lenna, Regidor,
y D.ⁿ Gregorio Carrasco, Jurado, Comisario de la
Acequia mayor de Alfufá, para q.^e la reconocan
e informen en su razón quanto se les ofrezca, y
pareza, a fin de resolver lo comben.^e sobre apre-
hension del referido, y como del libro capitular ma-
yorgante consta y parece a que me refiero

Ante Josef
de Calahorra

Ytmo Señor.

Haviendo tomado los más seguros informes, com-
prehendido en ellos el que resulta de la adjunta
Certificación, que exhibimos, librada de nuestra
orden por Balchazar Arguero, uno de los Jueces So-
brano requeridos de v. si para evaguar, y preterir.